



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

1720

Bogotá, D.C.

Señor(a):

LUZ ESTELLA OSORIO SOCHA

Carrera 64 No. 24 47 Int. 5 – 120

luesosso@yahoo.com

Teléfono: 3002331680

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24464** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 03 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: “...solicito sea revisado mi perfil para el cargo No. 3, pues considero que tengo el perfil académico requerido en la convocatoria...”; es menester precisar que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia, su formación profesional con el título de “INGENIERO DE SISTEMAS”; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 03 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a las profesiones de: (i) Administración de Sistemas de Información, (ii) Ingeniería Informática, (iii) Administración Informática; todas las anteriores que hacen parte “Del Núcleo Básico Del Conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.” (Subrayas no originales)

En dicho contexto, si bien se tiene que al final de la relación de las profesiones allí enlistadas, aparece la expresión “Del Núcleo Básico Del Conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines”, ello simplemente obedece a la referencia literal que se hace del núcleo básico del conocimiento en el área de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines contenido en el artículo 5° del Decreto 2484 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 785 de 2005” referencia que, dicho sea de paso, de manera general engloba el conjunto de disciplinas del conocimiento, entre las cuales se encuentran aquellas (no todas) que servirán para la provisión del empleo, según la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

necesidad del servicio, siendo necesario remitirse a lo dispuesto por la Entidad al precisar las exigencias del cargo en la convocatoria respectiva.

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título profesional de INGENIERO DE SISTEMAS no corresponde a las disciplinas académicas exigidas y previstas taxativamente para el perfil de que trata la convocatoria aludida.

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa
aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Luis Napoleón Burgos – Profesional Universitario

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**